

# GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013 -2024-GM-MDP

Villa Punchana, 30 de Enero de 2023

### VISTO:

El Informe Legal N°042-2024-GAJ-MDP, del 30 de enero, sobre el Cronograma de Intervención para disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos den espacios públicos, incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados e incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N <sup>o</sup> 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, prescribe en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos prescribe en su Artículo 122.2.- Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente, o) 5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada;

Que, mediante Oficio N°0113-2024-GSM-MDP de fecha 30 de enero del 2024, el Blgo. Edward Roberth Ramírez Sangama, Gerente de Servicios Municipales, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, documento mediante el que solicita Opinión Legal y elaboración de Resolución Gerencial Municipal, respecto al "Cronograma de Intervención para Incrementar la Cantidad de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales valorizados";









#### **GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la resolución de alcaldía Nª 030-2023-A -MDP; y contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - <u>APROBAR</u> el Cronograma de Intervención para disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos den espacios públicos, incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados e incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.

ARTICULO SEGUNDO. - . PRECISAR que la Unidad de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Municipales, serán los responsables de ejecutar las actividades descritas en el Cronograma de Intervención para disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos den espacios públicos, incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados e incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.

ARTICULO TERCER. - Notificar la presente resolución a la Unidad de Tecnología de la Información, a fin de publicar en el Portal de Transparencia la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. ROY ALECTIO MACEDO LOPEZ Gerencia Municipal

al de Punchana

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

